



**Fecha:** 11 de marzo de 2021

---

## **DISPOSICIÓN DGO y SG N° 08/2021**

---

### **VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00004071-8/2021 caratulado "D.G.O.S.G. y S. s/ Adquisición Mobiliario, Piso 14° Av. de Mayo 654, C.A.B.A.", y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de mobiliario, para ser instalado en las nuevas Dependencias del piso 14° de Av. de Mayo 654, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) por un monto total de pesos dos millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro.- (\$ 2.743.754.-) IVA incluido.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 02 de marzo de 2021, generado por la Arq. Constanza Scarramberg, 2° Jefa de Departamento a/c de la Oficina de Especificaciones Técnicas, de la Dirección Técnica de Obras, en el marco de la necesidad de dotar de mobiliario en las mencionadas Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones edilicias.



Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 el 5 de marzo de 2021, ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto imposterizable operativamente incurrido con la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) por un total de pesos dos millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro.- (\$ 2.743.754.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de tres (3) Escritorios c/cajonera móvil 1.40 mt. x 0.70 mt. :Un (1) plano de trabajo de 1400 x 700 mm. en melamina de 25 mm. color gris humo con terminación de cantos en ABS de 2 mm.; estructura de hierro con pintura epoxi; ménsulas para conductos pasacables; medidas de tapa: L 1300 x 700 mm. x H 750-15; una (1) cajonera de 3 cajones rodante con cerradura construida en melamina 18 mm, tapa de 25 mm. color ceniza, tres (3) Islas de 8 Escritorios c/cajonera móvil. 1.30 mt. x 0.70 mt. Un (1) plano de trabajo de 1300 x 700 mm. en melamina de 25 mm. color gris humo con terminación de cantos en ABS de 2 mm.; estructura de hierro con pintura epoxi; ménsulas para conductos pasacables; medidas de tapa: L 1300 x 700 mm. x H 750-15 . Una (1) cajonera de 3 cajones rodante con cerradura construida en melamina 18 mm y tapa de 25 mm. color ceniza; dos (2) Escritorios c/cajonera móvil. 1.30 mt. x 0.70 mt.; un (1) plano de trabajo de 1300 x 700 mm. en melamina de 25 mm. color gris humo con terminación de cantos en ABS de 2 mm. ;estructura de hierro con pintura epoxi; ménsulas para conductos pasacables; medidas de tapa: L 1300 x 700 mm. x H 750-15; una (1) cajonera de 3 cajones rodante con cerradura construida en melamina 18 mm y tapa de 25mm color ceniza; una (1) Mesa de reunión de 2000



x 1000 mm. en melamina de 25 mm. color ceniza con terminación de cantos en ABS de 2 mm.; estructura en tubo de hierro con pintura epoxi gris; treinta y dos (32) Muebles de guardado con puertas MOD E2: con tapa de 800 x 425 mm.; laterales, puertas batientes, piso y 2 estantes en melamina de 18 mm. de espesor con ABS de 0,45 mm. con herrajes y cerradura; fondo 18 mm. con regatones; medidas L 800 x P 425 x H 1100 mm.; dos (2) Muebles para impresora 0.5 mt. x 0.5m Mod. B2; color ceniza; tres (3) sillones; modelo H1 con regulación neumática de altura y basculante proyectado, tapizado en eco cuero; posee apoyabrazos y base estrella de 5 ramas cromadas; veintinueve (29) Sillas reforzadas Mod. H2 con apoyabrazos; ergonómico ejecutivo, con espuma inyectada, regulación neumática de altura; tapizado en eco cuero; posee apoyabrazos y base estrella de 5 ramas cromadas con ruedas, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 11 de marzo de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior comunicación a la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6).

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 08/2021**